



RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2018 del Área Servicios Financieros de la Auditoría Interna, con el propósito de evaluar los procesos realizados por el Fondo de Retiro Empleados de la Caja -FRE, en la administración del portafolio de inversiones.

Los resultados de la evaluación permitieron evidenciar que, el Fondo Retiro Empleados de la Caja -FRE- posee una *“Política sobre el manejo de Conflicto de Intereses”* en las inversiones con títulos valores, que tiene aspectos de control interno a mejorar como; la firma en las declaraciones juradas de los actuales Miembros de Junta Administrativa del Fondo de Retiro Ahorro y Prestamos Empleados de la CCSS -FRAP-, la inclusión en todos los extremos del acuerdo del Comité de Inversiones al avalar la política, la fecha y firma de todos los funcionarios requeridos y la sesión en que se aprobó la política.

Asimismo, la *“Política y Estrategia Integral de Inversiones y Liquidez Fondo de Retiro Empleados 2018”*, determinó límites prudenciales de inversión que el vigente Reglamento de Gestión de Activos modificó, surgiendo la necesidad de ajustar esta política a los parámetros autorizados, con el propósito de no violentar la actual normativa de la Superintendencia de Pensiones en materia de inversiones en títulos valores.

Respecto a la *“Declaración de Apetito de Riesgos del portafolio de inversiones del Fondo de Retiro de los Empleados”*, el Reglamento de Gestión de Activos vigente, modificó los rangos máximos permitidos en riesgos que son inherentes al Fondo, como los riesgos de *“Concentración por Sector Público”*, *“Resto Sector Público”* e *“Instrumento”*, lo cual desajusta la medición de los valores de *“capacidad”* y eventualmente de *“tolerancia”* y *“apetito”* de Riesgo, utilizados en la Declaración de Apetito de Riesgos.

Por lo anterior, se recomendó a la Junta Administrativa del Fondo de Retiro Ahorro Prestamos Empleados de la Caja, que se concluya el proceso de firma de los actuales Miembros a la declaración jurada de la *“Política manejo conflicto de intereses”*.

Asimismo, se recomendó a la Dirección Ejecutiva del FRAP corregir las omisiones y errores detectados en el proceso de comunicación de la *“Política manejo Conflicto intereses del FRE”* y



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

coordinar con el Área Administración de Riesgos de la Dirección Actuarial y Económica, valorar la conveniencia de revisar la “*Declaración Apetito al Riesgo Fondo Retiro de Empleados*”, de conformidad con los límites máximos autorizados en el Reglamento de Gestión de Activos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

ASF-251-2018
21-12-2018

ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

INFORME AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DEL FONDO RETIRO EMPLEADOS -FRE- GERENCIA FINANCIERA: UE-1103 DIRECCIÓN FONDO DE RETIRO AHORRO Y PRÉSTAMO (FRAP): UE-1182

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realiza en atención a la programación Anual Operativa de la Auditoría Interna, Área Servicios Financieros, para el año 2018.

OBJETIVO GENERAL

Analizar los procesos realizados sobre la administración de las inversiones en títulos valores en el Fondo de Retiro Empleados de la Caja -FRE- para el progreso del Gobierno Corporativo, según el Reglamento de Gobierno Corporativo, el Reglamento de Gestión de Activos y la Política y Estrategias de Inversiones 2018.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la normativa de la Superintendencia de Pensiones sobre gobierno corporativo aplicable a las inversiones bursátiles del Fondo de Retiro Empleados de la Caja.
- Evaluar la información brindada al Comité de Inversiones del FRE en los informes mensuales sobre la gestión del portafolio de Inversiones en los elementos estratégicos y límites prudenciales.
- Analizar los informes sobre la gestión de riesgos en las inversiones en títulos valores del FRE que se brinda mensualmente al Comité de Riesgos para Fondos Institucionales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

ALCANCE Y NATURALEZA

El periodo de evaluación corresponde al periodo julio 2018 a setiembre 2018, de los recursos financieros del Fondo Retiro Empleados de la Caja -FRE-.

Se analizó el desarrollo de gobierno corporativo del Fondo -FRE- respecto a la normativa de la Superintendencia de Pensiones sobre la Declaración Apetito de Riesgo y la Política Conflicto de Intereses del FRE.

La evaluación se realiza cumpliendo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno (N° 8292)
- Ley Constitutiva de la CCSS
- Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de la República.
- Reglamento de Gobierno Corporativo de la Superintendencia de Pensiones
- Reglamento de Inversiones entes regulados
- Reglamento Gestión de activos

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

ANTECEDENTES

Dentro de la estructura organizacional de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social -FRE-, se encuentra definida el Área Beneficios por Retiro, la cual a través de la Subárea Gestión Inversiones tiene la responsabilidad de la administración de las inversiones en títulos valores de los recursos recibidos de los aportes institucionales del Fondo. Para realizar estas funciones de colocación de los recursos, la Subárea considera la normativa vigente en materia de inversiones, emitida por los diferentes reguladores del mercado de valores, principalmente CONASSIF, SUGEF, SUPEN; así como las políticas de inversión y riesgo internas que se requieran emitir.

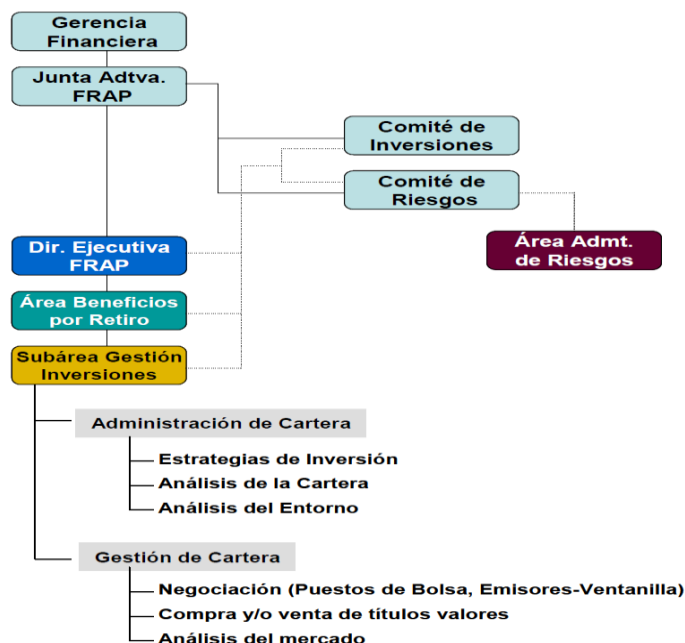
La gestión de las inversiones del Fondo de Retiro Empleados constituye una función trascendental de la Dirección, ya que está dirigida al fortalecimiento de los recursos destinados para beneficios jubilatorios y al logro del equilibrio financiero de largo plazo. Dada la importancia de esta función, y teniendo en cuenta las expectativas de desarrollo de los mercados financieros, el Área Beneficios por Retiro, a través de la Subárea Gestión Inversiones, tiene entre sus tareas prioritarias asesorar al Comité de Inversiones del FRAP, para el diseño y actualización del gobierno corporativo que incluye la confección, aprobación, implementación y supervisión de “políticas” y “declaración” que deben adoptar todos los funcionarios del FRE y demás personal relacionado directa o indirectamente con las inversiones bursátiles.

Asimismo, el Área Beneficios por Retiro, a través de la Subárea Gestión Inversiones, tiene entre sus tareas prioritarias la elaboración, aprobación, implementación y supervisión de las Políticas y Estrategias de Inversión anual, la cual es presentada a la Junta Administrativa del FRAP para su aprobación final y con la cual se permita conformar una cartera que se ajuste a los requerimientos financieros, a la realidad del mercado bursátil nacional y en apego a la normativa vigente.



- Estructura de la Subárea Gestión de Inversiones

(...)



(...)

SITUACIÓN DEL FONDO AL 31 MARZO 2017, SEGÚN LOS RESULTADOS DE LOS INFORMES DE RIESGOS

De conformidad con el informe de Riesgos del Fondo de Retiro Empleados al 31 marzo 2017, No. IR-739-2017, “Riesgos Financieros Portafolio del FRE I trimestre 2017”, elaborado por el Área Administración del Riesgo, en relación con el cumplimiento de los límites de inversión, la participación de las inversiones por sector se mantuvo de conformidad con los límites establecidos en el Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas y la Política de Inversiones, vigente en ese momento; sin embargo, se consideró que el porcentaje invertido en el Sector Público, el cual rondaba el 58% de las colocaciones, se encontraba cercano al límite del 60% establecido en la Política de Inversiones y Liquidez para el periodo 2017, siendo un factor que genera riesgo operativo en la gestión que será revisado.

Asimismo, el resultado obtenido del 16.44% de participación de los títulos individuales con plazo de vencimiento menores a 361 días (incluyendo la cuenta corriente) excedió el límite máximo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas el cual



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

es de un 15%, siendo que el exceso, 1.44 pp, obedeció a la compra del título del emisor Banco Popular y de Desarrollo Comunal, realizado el 30 de marzo del 2017 con fecha vencimiento 30/03/2018, que al vencerse, el límite debió regresar a los porcentajes autorizados, debiendo revisarse el actual cumplimiento del límite de inversiones por plazo de vencimiento de corto plazo.

Respecto a los límites máximos autorizados por emisión, correspondiente al 20% por emisión, según el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos del FRE, indicó el informe de Riesgos, que cuatro inversiones estaban excedidas. Los emisores excedidos son los siguientes:

Código Emisor	Código ISIN	Serie	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	Moneda	Monto Emisión	Monto Facial Origen	% Participación	Margen para Invertir
BPDC	bpt4c	SERIE T4	25/09/2013	08/09/2017	c	9,541,000,000.00	2,000,000,000.00	20.96%	-0.96%
BSJ	bsjca	SERIE CA	26/09/2016	26/03/2020	c	15,000,000,000.00	3,800,000,000.00	25.33%	-5.33%
MADAP	bcor2	SERIE R2	31/10/2016	08/03/2019	c	15,000,000,000.00	5,000,000,000.00	33.33%	-13.33%
MADAP	bcor4	SERIE R4	27/09/2016	27/09/2019	c	5,000,000,000.00	2,800,000,000.00	56.00%	-36.00%

No obstante, el referido manual, estaba en proceso de revisión y se proponía la modificación del referido porcentaje máximo a invertirse por emisor, debe analizar la razonabilidad y cumplimiento de este límite de inversión.

La Superintendencia de Pensiones, SUPEN, según artículos 8 y 14 de las actas de las sesiones 1227-2016 y 1228-2016, celebradas el 2 de febrero del 2016, aprobó el nuevo Reglamento sobre Gobierno Corporativo, que rige de manera obligatoria para las entidades que regula, en el caso de la CCSS, el Fondo de Retiro Ahorro y Préstamos para Empleados -FRE-.

Así, el FRE ha de tener claro que el “Gobierno Corporativo”, es el sistema y estructura de poder que rige los mecanismos por medio de los cuales es dirigida y controlada, sucediendo que el buen gobierno corporativo, como entidad financiera, es un método que ayuda a incrementar la obtención de resultados y un componente importante para la administración del riesgo asociado a su gestión.

En tal sentido, las buenas prácticas de Gobierno Corporativo enfatizan la adecuada administración del FRE, la prevención y la gestión de riesgos, conflictos de intereses, transparencia y rendición de cuentas en los aspectos formales y en la asignación de funciones y responsabilidades, facilitando el control de las operaciones y el proceso de toma de decisiones de los Órganos de Dirección (Junta Administrativa, Dirección Ejecutiva del FRAP) y de la Alta Gerencia del FRE como entidad regulada por la Superintendencia de Pensiones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

El aporte de la norma de “Gobierno Corporativo” es importante porque la crisis financiera del 2008 puso en entredicho el desempeño de las empresas en términos de la forma de gobernar y del impacto de esa gobernanza sobre el desarrollo de los mercados financieros en el mundo. Aspectos como la descapitalización de las empresas que cotizan en las bolsas de valores, el mal desempeño empresarial en términos de gobernanza y gestión de riesgo, marcos regulatorios débiles, mecanismos de rendición de cuentas livianos o inexistentes y la falta de transparencia en términos de suministro de información importante para el mercado financiero, continúan siendo amenazas que exigen la atención por parte de los Órganos de Dirección y de los órganos de supervisión financiera encargados de supervisar, regular y verificar el cumplimiento de esas regulaciones.

Por otra parte, la Superintendencia de Pensiones, incorpora en el Reglamento de Gobierno Corporativo, los principales resultados de experiencias como de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE/G20), el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Comité de Basilea), la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS por sus siglas en inglés), la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés), la Red Internacional de Reguladores de Cooperativas de Ahorro y Crédito (ICURN por sus siglas en inglés) y la Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS por sus siglas en inglés), que han emitido guías para ayudar a los entes fiscalizadores a promover la adopción de prácticas adecuadas de gobierno corporativo en las empresas. Estas guías desarrollan aspectos sobre los cuales los mercados financieros ha mantenido un amplio debate desde la crisis financiera internacional iniciada en el año 2008 que ha derivado en requerimientos y aplicaciones prácticas en procura de un modelo de gobierno corporativo adecuado, robusto y proactivo.

Al respecto, el mercado financiero costarricense se caracteriza por una amplia gama de entidades financieras cuyo desempeño impacta, de forma diferente, la estabilidad del sistema financiero, por lo que, en el tema de gobierno corporativo, se hace necesario un reglamento que sea sensible a esas diferencias y no constituya un obstáculo al desarrollo y eficiente funcionamiento del mercado, pero que reconoce que un mal gobierno corporativo afecta al perfil de riesgo de la entidad y limita su capacidad de maniobra.

En virtud de lo indicado, la Superintendencia de Pensiones, emitió el nuevo “Reglamento de Gobierno Corporativo que debe ponderar un modelo basado en principios, códigos y declaratorias y alejarse de las formas prescriptivas que se observan en el reglamento anterior. Así, el Reglamento de Gobierno Corporativo, es una valiosa herramienta para la gestión de las inversiones en títulos valores que el FRE debe aplicar de manera obligatoria, por lo que se evaluará la confección, aprobación y aplicación de la Declaración de Apetito de Riesgo y de la Política de Conflicto de Intereses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

- **Declaratoria de Apetito de Riesgo:**

El **Apetito de Riesgo** se define como el nivel y los tipos de riesgos que el FRE está dispuesto a asumir, que ha sido aprobado por el Órgano de Dirección con antelación y que está dentro de su capacidad de riesgo, necesaria para alcanzar los objetivos estratégicos y su plan.

Por su parte la declaratoria de Apetito de Riesgo (que no es exactamente igual que la definición de apetito de riesgo) es la articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que el FRE acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos. Debe incluir al menos, medidas cuantitativas sobre los ingresos, el capital, medidas de riesgo y liquidez. También debe incluir declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales.

- **La política sobre conflictos de intereses**

Es cuando el Órgano de Dirección aprueba, comunica e implemente una política para identificar, prevenir y gestionar los conflictos de intereses que incluya, entre otros aspectos, una definición de los supuestos que configurarían un eventual conflicto de intereses para el personal de la entidad y la forma en de gestionarlos, el deber de todo el personal de no propiciar situaciones que puedan producir conflictos de intereses. Asimismo, que cuando los conflictos no se pueden prevenir o evitar hayan sido revelados adecuadamente.

RESULTADOS

1. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO DE LA POLÍTICA MANEJO CONFLICTO DE INTERESES DEL FRE.

En el FRE existe una Política sobre el manejo de Conflicto de Intereses en las inversiones con títulos valores que presenta aspectos de control interno a corregir, a saber: cuando el Comité de Inversiones avaló la política no se incluyó el concepto jurídico sobre conflicto de intereses solicitado en el acuerdo del Comité de Inversiones, no se consignó la fecha y las firmas de los Miembros del Comité de Inversiones, se indicó incorrectamente la sesión de aprobación de la política por la Junta Administrativa del FRAP y los Miembros de la actual Junta no han firmado las declaraciones juradas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

Al respecto, la Política Manejo de Conflicto de Intereses del FRE, fue avalada por el Comité de Inversiones del FRE en la Sesión Ordinaria No. 170 del 28 noviembre 2016, acuerdo segundo que indica:

(...)

ACUERDO SEGUNDO: *por unanimidad de los miembros presentes del Comité de Inversiones FRE, de conformidad con la presentación de la Política de Conflicto de Intereses hecha por el Lic. Edwin Lizano Arguedas, Funcionario del Área Beneficios por Retiro, acuerdan: aprobar la Política Conflicto de Intereses, solicitando al Área Beneficios por Retiro la inclusión del concepto Conflicto de Intereses desde la óptima jurídica. Acuerdo firme.* (El subrayado no es del original)

(...)

Sobre el requerimiento de incluir en la política el concepto de conflicto de Intereses desde la óptima jurídica, mediante entrevista realizada el 6 diciembre 2018, al Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP, se determinó que la definición jurídica no se encuentra entre el contenido en la política y aunque no se determinan las causas, se está en disposición de disminuir los efectos, analizando el tema para incorporar en la política la definición jurídica de “conflicto de intereses”.

Posterior al aval de la política por parte del Comité de Inversiones, dicha política fue aprobada por la Junta Administrativa FRAP para el periodo 2017-2018, según Sesión No. 365 del 17 octubre 2017, acuerdo quinto que indica:

(...)

ACUERDO QUINTO: *Por unanimidad, de los miembros de la Junta Administrativa del FRAP, de conformidad con la presentación “Propuesta Política Conflicto de Intereses” parte del MEE. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo FRAP y considerando el marco legal de referencia aplicable al Fondo de Retiro como ente regulado por la Superintendencia de Pensiones, y en el marco de lo dispuesto por el CONASSIF en acta 787-2009 y 788-2009 de fecha 06 de julio de 2009, así como el Reglamento de Gobierno Corporativo vigente, se Acuerda: Aprobar la Política de Conflicto de Intereses del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social para el periodo 2017 - 2018. Además, se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda a ejecutar el comunicado de esta política y se realicen las acciones necesarias para que los Miembros Directores de*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

esta Junta y Comités de Apoyo firmen las declaraciones juradas respectivas. Acuerdo Firme. (El subrayado no es del original)
(...)

Al respecto, la Política manejo de conflicto de intereses 2017-2018, no contiene las declaraciones juradas de los actuales miembros de la Junta Directiva del FRAP, ya que, aunque se hizo la gestión de autenticación ante la Dirección Jurídica, no se han firmado las declaraciones y la rúbrica se mantiene en proceso. En correo institucional de la Licda. Ureña Ramírez, mencionado con anterioridad, se indica:

(...)

2. Declaraciones juradas

Vía USB se hizo la entrega de las declaraciones juradas de la Junta Administrativa FRAP anterior, pues para la Junta Administrativa FRAP actual se hizo la gestión respectiva con la Dirección Jurídica para el proceso de autenticación respectivo, sin embargo, por temas propios de la Junta Administrativa no se efectuó la firma respectiva, es un tema que se mantiene en proceso.

Del mismo modo, las declaraciones juradas aportadas de los Comités corresponden al año 2017.

(...)

Entre las causas de la falta de firma de la declaración jurada de los actuales Miembros de la Junta Admirativa del FRAP, se encuentra la atención de temas propios de dicha Junta que ha impedido la rúbrica, manteniéndose en proceso.

Asimismo, del análisis de la documentación aportada, al revisar los nombres de los miembros del Comité de Riesgos para Fondos Institucionales que firman la declaración jurada, se determina que los Miembros del actual comité de riesgos, no han firmado la declaración jurada sobre la Política de manejo de Conflicto de Intereses, lo cual se debe a que son de reciente nombramiento, año 2018.

De igual forma, la política manejo conflicto de intereses aprobada, ya sea la que rigió a partir de agosto 2016, avalada en la sesión ordinaria N. 170 por el Comité de Inversiones del FRE, o la política que rige para el periodo 2017 y 2018, aprobada por la Junta Administrativa del FRAP, según acta No. 365 del 17 octubre 2017, no indica la fecha en que se elaboró la política en la Subárea Gestión de Inversiones, la fecha y la firma de revisada la política por el Área Beneficios



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

por Retiro, ni la fecha y las firmas del aval por parte de los Miembros del Comité de Inversiones del FRE.

Al respecto en la entrevista antes señalada al Director Ejecutivo del FRAP, se indica que *“Debe existir el documento firmado por las partes”*, que se revisaría y aportaría posteriormente. No obstante, en correo electrónico institucional con fecha 7 diciembre 2018, 11:36am, de la Licda. Margoth Ureña Ramírez, referente a la *“Aclaración Asuntos Pendientes Entrevista DFRAP”*, que actuó siguiendo instrucciones de la Dirección Ejecutiva, se determina que no existe la firma de los Miembros del Comité de Inversiones del FRE en el documento sobre la Política Manejo de Conflicto de Intereses del Fondo y que se procederá a finalizar el proceso, se indica:

(...)

6. Documento Política de Conflictos de Intereses del FRE firmado y aprobado.

Dicho documento no se encuentra firmado, por lo cual se llevará a la próxima sesión del Comité de Inversiones FRE el día 13 de diciembre 2018 para finalizar dicho trámite. Una vez que se tenga se hará la remisión correspondiente

(...)

De igual manera dicha política de conflicto de intereses, señala de forma incorrecta que la política fue aprobada por la Junta Administrativa en la Sesión 323, celebra el 11 diciembre 2015, sesión en la cual no analizó, ni aprobó una política de manejo de conflicto de intereses del FRE, siendo lo correcto que se aprobó en la sesión No. 365 del 17 octubre 2017, como se determinó anteriormente. Al respecto en la entrevista al Director Ejecutivo del FRAP, se determinó que el señalamiento de que la política se aprobó en la Sesión de Junta Administrativa del FRAP No. 323, celebra el 11 diciembre 2015, fue un error material.

Sobre las situaciones expuestas referente a la Política manejo conflicto de intereses del FRE, la Junta Administrativa y la Dirección Ejecutiva del FRAP, son responsables de la organización interna y de la estructura de Gobierno Corporativo, así como de la gestión de riesgos que se relaciona con la política de conflicto de intereses, el Reglamento de Gobierno Corporativo, sobre el responsable general de la entidad, en el artículo 5, indica:

(...)

Artículo 5. Responsable general de la entidad

El Órgano de Dirección es el responsable de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez financiera o solvencia, de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo de la entidad regulada.

(...)



En tal sentido, la Junta Administrativa debe aprobar una política sobre conflicto de intereses que identifique, prevenga y gestione los conflictos en la gestión, pero también que se comunique con la formalidad necesaria, por cuanto efecto de las omisiones y errores definidos, la Política Manejo de Conflicto de Intereses del FRE, no fluyó confiablemente entre los funcionarios involucrados, disminuyendo la credibilidad de la política, al circular sin elementos básicos como las firmas de los funcionarios que confeccionaron, revisaron y aprobaron dicha política, lo cual evidentemente afecta negativamente la implementación y el cumplimiento de la disposición.

2. SOBRE LOS CAMBIOS PROVOCADOS CON LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE GESTION DE ACTIVOS

2.1 Límites Máximos de Inversión del Portafolio del FRE

La Política y Estrategia Integral de Inversiones y Liquidez Fondo de Retiro Empleados 2018, en apego al Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas, determinó límites de inversión que rigen hasta el 31 de diciembre 2018, siendo que, a partir del 02 de noviembre 2018, comenzó a regir el nuevo Reglamento de Gestión de Activos que modificó los límites de inversión previamente establecidos, surgiendo la necesidad de ajustar la política (a partir del 02 diciembre 2018 y hasta el 31 diciembre 2019) a los parámetros vigentes, a fin de no violentar la actual normativa de la Superintendencia de Pensiones en materia de inversiones en títulos valores.

Al respecto, la misma Política y Estrategia Integral de Inversiones y Liquidez Fondo de Retiro Empleados 2018, establece como parte de sus parámetros prudenciales que deben ser aplicados por los responsables de las inversiones de la Dirección Ejecutiva, actuar de acuerdo con las normas, respetando las disposiciones reglamentarias. En el punto 2 de la política "De la Gestión Prudencial, indica:

(...)

Los parámetros prudenciales que deben ser aplicados por los responsables de las inversiones de la Dirección Ejecutiva del FRAP, son:

- *Actuar de acuerdo con las normas y los procedimientos aprobados, en materia de inversiones y riesgos financieros*
- *Ejercer la debida diligencia con eficiencia, oportunidad y eficacia, respetando a las disposiciones reglamentarias.*



(...)

Asimismo, en la Política y Estrategia Integral de Inversiones y Liquidez Fondo de Retiro Empleados, en la descripción de los límites del portafolio por “inversiones”, se determina los límites de concentración del portafolio de acuerdo con los límites establecidos en el reglamento de inversiones de la SUPEN y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero -CONASSIF-, siendo que al cambiar los límites en el Reglamento de Gestión de Activos, se debe ajustar la Política y Estrategia Integral de Inversiones y Liquidez Fondo de Retiro Empleados a esos nuevos límites.

De igual forma, el Reglamento de Gestión de Activos es determinante en indicar que rige a partir de la publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”, lo cual se dio en el Alcance 192 del 02 noviembre 2018.

Entre los límites modificados en el Reglamento de Gestión de Activos está el límite por instrumento para los títulos individuales de deuda emitidos por las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyo plazo de vencimiento sea menor de 361 días, el cual pasó del 15% al 10% inversiones.

La Política y Estrategia Integral de Inversiones y Liquidez Fondo de Retiro Empleados 2018, punto 8 sobre los “Límites del Portafolio de Inversión, indica:

(...)

Límites por instrumento		
• Títulos individuales de deuda emitidos por las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyo plazo de vencimiento sea menor de 361 días	15%	15%
• Títulos de participación emitidos por fondos de inversión financieros y no financieros, hasta un 10%.	10%	10%
• En un mismo Fondo de Inversión	5%	5%

(...)

Por su parte, el Reglamento de Gestión de Activos, en el artículo No. 68, sobre los límites por tipo de instrumento, señala:

(...)

Artículo 68. Límites por tipo de instrumento

Los fondos deben cumplir con los siguientes límites máximos:

a. Títulos de deuda:

i. Hasta un 10% en instrumentos de deuda individual.



(...)

No obstante, para este límite, en el transitorio tercero del Reglamento de Gestión de Activos, se da un tiempo prudencial para ajustar el portafolio de inversiones, los resultados de la aplicación del límite durante el tercer trimestre 2018, ha mostrado que la concentración ha estado muy próxima al límite máximo del 15% de las inversiones, siendo que en setiembre y agosto llegó al 13.32% y en julio alcanzó un 14.58%. El informe mensual a julio 2018, denominado "Gestión de Inversiones del portafolio del FRE, indica:

(...)

5.8 DEUDA INDIVIDUALIZADA

La concentración actual del portafolio de inversiones en este tipo de instrumentos es de €27,275.94 millones, que obedece a un 14.58%; de acuerdo con la normativa vigente el máximo debe ser un 15%.

(...)

Sobre los límites por Sector, la Política y Estrategia de Inversiones tiene establecido un 54% de las inversiones al 31 diciembre 2018, mientras que el Reglamento de Gestión de Activos está permitiendo hasta un 80% de las inversiones. Lo anterior respetando hasta un máximo del 20% en otras emisiones del Estado.

Al respecto, la Política y Estrategia Integral de Inversiones y Liquidez Fondo de Retiro Empleados, en la definición de los límites de inversión por sector, indica:

(...)

Límites por sector	RIR *	Política
• Banco Central y Ministerio de Hacienda (al 30 de junio de 2018):	57%	Hasta 56%
• Banco Central y Ministerio de Hacienda (al 31 de diciembre de 2018):	55%	Hasta 54%
• Resto del Sector Público:	35%	Hasta 34%
• Empresas del Sector Privado:	10%	Hasta 9%

(...)

Por su parte el Reglamento de Gestión de Activos, indica:

(...)

Artículo 67. Límites generales

Los fondos deben cumplir con los siguientes límites máximos:

a. En valores emitidos por el Sector Público local hasta el 80%.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

(...)

Del cambio de límite máximo a invertir por Sector, se reconoce los factores a favor y en contra de colocar recursos en dicho Sector, siendo lo importante, aprovechar la opción que se abre para que los responsables del portafolio del FRE, establezcan la estrategia de inversión que mejor convenga a los intereses del Fondo y ajustar el límite de conformidad con dicha estrategia.

La razón por la cual no se ha ajustado los límites de inversión de la Política y Estrategia Integral de Inversiones y Liquidez Fondo de Retiro Empleados a los límites establecidos en el nuevo Reglamento de Gestión de Activos es que, implícitamente, la Dirección Ejecutiva del FRAP y el Área Beneficios por Retiro¹, han optado por mantener gestionando las inversiones con las políticas aprobadas por la Junta Administrativa para el 2018 y en la formulación de la próxima política y estrategia de inversiones para el 2019, hacer los ajustes necesarios para cumplir con los límites del Reglamento de Gestión de Activos.

Efecto de lo anterior, se incrementa el riesgo legal en la gestión de las inversiones del Fondo por el incumplimiento de normativa emitida por el órgano de fiscalización, la Superintendencia de Pensiones y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Asimismo, se tiene el efecto de que no se está aplicando la oportunidad de incrementar colocaciones en el Sector Público de considerarlo oportuno para el Fondo, siendo que el límite se incrementó del 54% de las inversiones en diciembre 2018 al 80%, según el Reglamento de Gestión de Activos.

Otra consecuencia por considerar es que ha pocos días hábiles para concluir el 2018, no se ha diseñado una nueva política y estrategia de inversiones que considera los cambios introducidos en el nuevo reglamento de inversiones, la cual se pretende iniciar a partir del primero de enero 2019; las propuestas de la Política de inversión y de las Estrategias de inversiones, no han sido avaladas por el Comité de Inversiones, ni aprobadas por la Junta Administrativa del FRAP.

2.2 Declaración de Apetito de Riesgo del Portafolio Inversión del FRE

En la Declaración de Apetito de Riesgos del portafolio de inversiones del Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social -FRE-, en al menos tres de los riesgos inherentes valorados, el Reglamento de Gestión de Activos modificó el límite máximo de

¹ Entrevistas realizadas al Lic. Víctor Fernández Badilla y Lic. Luis Bermúdez Bejarano.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

inversión, desajustando el nivel de “capacidad” y eventualmente los niveles de “tolerancia” y “apetito” de Riesgo de la Declaración Apetito al Riesgo Fondo Retiro de Empleados”.

La Declaración Apetito al Riesgo Fondo Retiro de Empleados del portafolio de inversiones del FRE fue aprobada por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales en la Sesión N° 218, celebrada el 23 de mayo 2018, en el acuerdo primero que indica:

(...)

Acuerdo uno: Vista la exposición, el Comité de Riesgos, da por aprobado el documento de manera que se consideren las observaciones que se derivan de esta sesión, para que se incorporen al documento, de manera que se remite el documento final y definitivo a las partes involucradas para su correspondiente aprobación. Comuníquese al Comité de Inversiones FRE, Dirección Ejecutiva FRAP, Área Administración del Riesgo. Acuerdo firme.

(...)

Asimismo, el Comité de Inversiones del FRE, conocieron la citada declaración en la Sesión N° 210, celebrada el 16/10/2018, acuerdo tres, que indica:

(...)

ACUERDO TERCERO: Por unanimidad, los miembros presentes del Comité de Inversiones del FRE, dada la presentación hecha por la Licda. Maribel Illarramendi Solís y el Lic. José Luis Quesada Martínez del Área Administración de Riesgos sobre el tema Apetito al Riesgo del FRE, acuerdan: dar por conocida la presentación realizada. Acuerdo firme.

(...)

Por su parte la Junta Administrativa del FRAP aprobó dicha declaración en la Sesión N° 380 celebrada el 10 de julio 2018, en el acuerdo cuarto que indica:

(...)

ACUERDO CUARTO: por unanimidad de los Miembros presentes en la Junta Administrativa del FRAP con relación a la presentación sobre “La Declaración de Apetito al Riesgo del Fondo de Retiro de Empleados”, expuesto por el Lic. José Luis Quesada Martínez, en representación del Comité de Riesgos del FRE, se acuerda: Aprobar la “Declaración del Apetito al Riesgos del Fondo de Retiro de Empleados” con la finalidad que sea incorporada a la Política de Riesgos del FRE y cumplir con la regulación que se aplica al FRE. Acuerdo firme.



(...)

Al respecto, el Perfil de riesgo del Fondo, definido en la Declaración Apetito al Riesgos del portafolio de inversiones del -FRE-, es considerado “moderado”, se indica:

(...)

PERFIL DE RIESGO.

*Tomando en cuenta que los recursos del fondo administrado deben invertirse en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez, el **perfil de riesgo** debe considerarse **moderado** destacando un adecuado balance entre riesgo y rentabilidad y teniendo en cuenta que se pueden presentar caídas en el valor del portafolio como función de los riesgos asumidos en la búsqueda de mayores rendimientos con un horizonte de mediano o largo plazo.*

(...)

El anterior perfil de Riesgo es consistente con la Política y Estrategia Integral de Inversiones, que en el punto 6 sobre la Política de Inversiones define el tipo de inversionista como “moderado”, indica:

(...)

POLÍTICA DE INVERSIONES

6. Perfil de Inversionista del Fondo de Retiro Empleados

Tipo de Inversionista	Tipo de Fondo	Nivel de Riesgo Aceptable	Perfil
Moderado	De beneficios económicos complementarios de capitalización colectiva	Medio	Administración de un portafolio de inversiones financieras, conformado por instrumentos financieros con calificación de riesgo mínimo de “A”.

(...)

Al respecto, la Declaración de apetito de riesgo, tiene el objetivo de adaptar la administración de los riesgos inherentes del Portafolio de Inversión del Fondo, a saber: Riesgos Operativos (Legal, tecnológico, factores humanos, fraudes, daño activos entre otros), Riesgos de Mercado (de Tasas de interés, precios de los activos, tipo de cambio), Riesgo de Liquidez, Riesgo de Solvencia, Riesgo País, Riesgo de Crédito y Riesgo de Concentración, a los requerimientos del Reglamento de Riesgos de la Superintendencia de Pensiones y del Reglamento Sobre Gobierno Corporativo.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

Para definir la exposición del Fondo ante la materialización de un evento de riesgo, la metodología empleada en la Declaración apetito al riesgo es una matriz calórica, que determina los parámetros de probabilidad e impacto para cada riesgo inherente, estableciendo tres niveles, a saber:

- La “capacidad” de Riesgo que “se define como el nivel máximo de riesgo que una entidad regulada es capaz de asumir en relación con los fondos administrados, considerando su gestión integral de riesgos, medidas de control, limitaciones regulatorias, base de capital u otras variables de acuerdo con sus características”²
- La “tolerancia” que se encuentra definida para cada tipo de riesgo en la metodología.
- El “apetito” de Riesgo que es el nivel y los tipos de riesgos que el FRE está dispuesto a asumir, que han sido aprobados por el Órgano de Dirección con antelación para alcanzar los objetivos del Fondo³.

Al respecto, con la aprobación y entrada en vigor del nuevo Reglamento de Gestión de Activos, el nivel de “capacidad” (que entre los elementos que la compone incluye el límite prudencial máximo permitido por la reglamentación), de al menos tres riesgos inherentes valorados, se modificó considerablemente, a saber: el “Nivel de Concentración Sector Público”, “Nivel de Concentración Resto Sector Público” y “Nivel de Concentración por Instrumento”, incidiendo, eventualmente, en los niveles de “tolerancia” y de “Apetito” de Riesgo.

La Declaración apetito al riesgo del Fondo, define los niveles de riesgo de Concentración Sector Público, Concentración Resto Sector Público y Concentración por Instrumento de la siguiente forma:

² Declaración Apetito de Riesgo, pág.6.

³ Reglamento de Gobierno Corporativo, artículo 3 “Definiciones”



Nivel de Concentración Sector Público

Riesgo	Impacto	Escala	Rango	
Concentración por Sector Público	Crítico	5	más de 60%	← Capacidad
	Significativo	4	57% a 60%	← Tolerancia
	Moderado	3	53% a 56%	← Tolerancia
	Bajo	2	51% a 52%	← Apetito
	Insignificante	1	50% o menos	← Apetito

Nivel de Concentración Resto Sector Público

Riesgo	Impacto	Escala	Rango	
Concentración Resto Sector Público	Crítico	5	más de 35%	← Capacidad
	Significativo	4	34% a 35%	← Tolerancia
	Moderado	3	19% a 33%	← Tolerancia
	Bajo	2	11% a 18%	← Apetito
	Insignificante	1	10% o menos	← Apetito

Nivel de Concentración por Instrumento

Riesgo	Impacto	Escala	Rango	
Concentración por Instrumento (corto plazo)	Crítico	5	más de 15%	← Capacidad
	Significativo	4	14.51% a 14.99%	← Tolerancia
	Moderado	3	10% a 14.50%	← Tolerancia
	Bajo	2	5% a 9.99%	← Apetito
	Insignificante	1	4.99% o menos	← Apetito

En relación con el “Nivel de Concentración Sector Público”, en el reglamento de inversiones anterior, al 31 diciembre 2018 se tenía definido el 55% de las inversiones, siendo que el Reglamento de Gestión de Activos vigente determina un límite prudencial de hasta el 80% del total de las inversiones, englobando todas las colocaciones del Gobierno y sus Empresas, el artículo 67, indica:



(...)

Artículo 67. Límites generales

Los fondos deben cumplir con los siguientes límites máximos:

- a. En valores emitidos por el Sector Público local hasta el 80%.*

(El subrayado no es del original)

(...)

Al respecto, se evidencia que la norma varió el porcentaje máximo de inversión por Sector Público, lo cual modifica el nivel de “Capacidad”, que queda desajustado en lo relacionado a su componente regulatorio.

De manera similar “Nivel de Concentración Resto Sector Público”, fue modificado y en el transitorio III del Reglamento de Gestión de Activos, pasó del 35% (reglamento anterior) al 20%, se indica:

(...)

Transitorio III

Durante los primeros veinticuatro meses de vigencia del presente Reglamento, los fondos no podrán sobrepasar el 20% de sus activos en inversiones en entidades del Sector Público diferentes al Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Costa Rica. No obstante, aquellos fondos que tengan inversiones que superen el porcentaje indicado no están obligados a presentar el plan de reducción de riesgos al que se refiere el artículo 64 de la Ley de Protección al Trabajador y no podrán aumentar sus posiciones mientras se encuentran en esta condición. (El subrayado no es del original)

(...)

Al respecto, el nivel de “capacidad” queda desfasado en un 15% de las inversiones, en su componente regulatorio de la declaración de apetito de riesgo.

Asimismo, sobre el “Nivel de Concentración por Instrumento”, el Reglamento de Gestión de Activos, lo varió del 15% (reglamento anterior) al 10%, indica:

(...)

Artículo 68. Límites por tipo de instrumento

Los fondos deben cumplir con los siguientes límites máximos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

a. Títulos de deuda:

i. Hasta un 10% en instrumentos de deuda individual.

(...)

La razón por la cual se desajustó el nivel de “capacidad” en su componente regulatorio, incidiendo, eventualmente, en los niveles de “tolerancia” y de “Apetito” de Riesgo, en la medición de los riesgos de Concentración por Sector Público, Concentración Resto del Sector Público y Concentración por Instrumento de la Declaración de apetito de riesgo del FRE, es que dicha declaración se confeccionó y aprobó antes de la aprobación y vigencia del Reglamento de Gestión de Activos.

No obstante, lo anterior, se tiene el efecto de que los cambios ocurridos en el Reglamento de Gestión de Activos con los límites prudenciales de los riesgos de concentración mencionados, podría afectar los resultados de la Declaración de Apetito de Riesgo del portafolio de inversión del FRE, tanto en el nivel de “capacidad” al procesar datos diferentes a los actualmente establecidos, como en los niveles de “tolerancia” y “apetito”, que están relacionados con la “capacidad” de la declaratoria.

CONCLUSIÓN:

En la evaluación a las inversiones bursátiles del FRE durante el tercer trimestre del 2018, se determinó elementos que permiten mejorar la gestión.

Sobre la identificación, prevención y gestión de los eventuales conflictos de interés en la gestión de las inversiones en títulos valores del FRE; la Política manejo de Conflicto de Intereses, mostró un sistema de control interno susceptible de mejorar al menos en los siguientes aspectos: el cumplimiento de todos los requerimientos del Comité de Inversiones del Fondo y de la Junta Administrativa al avalar y aprobar la política, que se mantenga actualizada la declaración jurada de todos los funcionarios involucrados, Miembros de Junta Administrativa, del Comité de Inversiones, del Comité de Auditoría, del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y de todo funcionario que de acuerdo con el Reglamento de Gobierno Corporativo debe declarar. Asimismo, que la comunicación de la política al personal suceda con toda formalidad, con las fechas y firmas del funcionario o funcionarios que confeccionaron la política, de los funcionarios que revisaron el documento y de los Miembros del Comité de Inversiones del Fondo que aprueba la política, además,, que se detecte y corrija oportunamente, errores involuntarios como la indicación incorrecta del acuerdo de aprobación del documento por parte de los Miembros de la Junta Administrativa del FRAP.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

La aprobación y puesta en vigencia del Reglamento de Gestión de Activos por parte de SUPEN y el CONASSIF, ha significado cambios importantes en la Política y Estrategia Integral de Inversiones y Liquidez Fondo de Retiro Empleados 2018 y en la “Declaración Apetito al Riesgo Fondo Retiro de Empleados” respecto a los límites máximos de inversión por Sector, por Deuda individualizada y en la adquisición de nuevos productos financieros para el portafolio de inversiones del FRE; siendo que a la fecha de concluir la presente evaluación, no se tiene certeza de cuándo la Subárea de Inversiones, el Área Beneficios por Retiro, la Dirección Ejecutiva y la Junta Administrativa del FRAP, resolverán este nuevo reto, ya que las propuestas sobre la Política y las Estrategia de inversión para el periodo 2019, a pocos días hábiles en que tendría que entrar en vigencia (01 enero 2019) no ha sido avalada por el Comité de Inversiones del Fondo y aprobada por la Junta Administrativa del FRAP, existiendo asimismo, un doble trámite de confección, presentación y aval o aprobación, ya que se tramita separadamente la política de inversión y de las estrategias de colocación, lo cual implica doble documentación, doble aval del Comité de Inversiones y dos aprobaciones de la Junta Administrativa.

Asimismo, con las modificaciones sobre los límites prudenciales en el Reglamento de Gestión de Activos, se desajustó el nivel de “capacidad” de la “Declaración Apetito al Riesgo Fondo Retiro de Empleados” en su componente regulatorio, incidiendo eventualmente, en los niveles de “tolerancia” y de “Apetito” de Riesgo, respecto a la medición de los riesgos de Concentración por Sector Público, Concentración Resto del Sector Público y Concentración por Instrumento, ya que dicha declaración se confeccionó y aprobó antes de la aprobación y vigencia del Reglamento, por lo que es conveniente revisar la declaración de Apetito de Riesgo del FRE considerando los límites actuales.

RECOMENDACIONES

AL MBA. CARLOS MANUEL ALFARO ALFARO, PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL FRAP, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

- 1.) Realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias para concluir el proceso de firma de la declaración jurada, de la Política de manejo conflicto de intereses por parte de los actuales Miembros Junta Administrativa del FRAP, según acuerdo de dicha Junta en la Sesión No. 365 del 17 octubre 2017, acuerdo quinto.

La presente recomendación será considerada como atendida con la presentación a esta Auditoría de las declaraciones firmadas por los Miembros de la Junta Administrativa del FRAP.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

La recomendación permite fortalecer el proceso de identificación, prevención y gestión de los eventuales conflictos de intereses en la gestión de las inversiones en títulos valores del FRE. **PLAZO: Tres meses.**

AL LIC VÍCTOR FERNÁNDEZ BADILLA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FRAP, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 2.) Corregir las omisiones y errores detectados en el proceso de la Política de Manejo Conflicto Intereses del FRE, incorporando el concepto jurídico sobre: “conflicto de intereses”, solicitado por el Comité de Inversiones en la Sesión Ordinaria No. 170 del 28 noviembre 2016, acuerdo segundo. Adicionalmente, obtener la firma de la declaración jurada de los Miembros del Comité de Riesgos para Fondos Institucionales, así como consignar en la política, la fecha en que se elaboró por parte de la Subárea Gestión de Inversiones, la fecha y la firma de revisión del Área Beneficios por Retiro y la fecha y firmas de aprobación de los Miembros del Comité de Inversiones. Asimismo, corregir en la Política de Manejo Conflicto Intereses la sesión de Junta Administrativa del FRAP en que se aprobó.

La presente recomendación se considerará como atendida cuando se presente a esta Auditoría la Política de Manejo Conflicto Intereses con todos los aspectos recomendados.

La recomendación permite fortalecer la implementación y cumplimiento de la Política Manejo Conflicto Intereses del FRE. **PLAZO: Tres meses.**

- 3.) Efectuar las gestiones administrativas que se requieran para agilizar la aprobación por parte de la Junta Administrativa del FRAP, de la Política de Inversión y de las Estrategias de Inversiones para el periodo 2019, que fueron presentadas por la jefatura del Área Beneficios por Retiro y confeccionadas por la jefatura de la Sub-área Gestión de Inversiones, las cuales se ajustan a la gestión de las inversiones en títulos valores del FRE a la normativa vigente del Reglamento de Gestión de Activos de la Superintendencia de Pensiones.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe presentarse a esta Auditoría la aprobación por parte de la Junta Administrativa de la política y de las estrategias de inversión.

La presente recomendación permite disminuir riesgos legales en la gestión de las inversiones, al ajustar los límites de inversión a los establecidos en la normativa de inversiones. **PLAZO: Tres meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

- 4.) En coordinación con el Área Administración de Riesgos de la Dirección Actuarial y Económica, valorar la conveniencia de revisar la “Declaración Apetito al Riesgo Fondo Retiro de Empleados” respecto a los resultados actuales de los niveles de “Capacidad”, “Tolerancia” y “Apetito” de Riesgo en “Concentración Sector Público”, “Concentración Resto Sector Público” y “Concentración por Instrumento”, dado que el Reglamento de Gestión de Activos, después de haberse elaborado la declaración de riesgo, modificó los límites máximos de los referidos riesgos del Fondo.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá presentarse a esta Auditoría la documentación de la valoración efectuada sobre la revisión de la “Declaración Apetito al Riesgo Fondo Retiro de Empleados”

La presente recomendación permite valorar los eventuales efectos que el Reglamento de Gestión de Activos haya tenido sobre la “Declaración Apetito al Riesgo Fondo Retiro de Empleados”. **PLAZO: Cuatro meses.**

AL LIC. LUIS ALEXIS BERMÚDEZ BEJARANO, JEFE ÁREA BENEFICIOS POR RETIRO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 5.) Continuar con las gestiones administrativas emprendidas de presentación ante el Comité de Inversiones y ante la Dirección Ejecutiva del FRAP, la Política de Inversiones y de las Estrategias de Inversión, ajustadas a los requerimientos del Reglamento de Gestión de Activos, hasta obtener la aprobación por parte de la Junta Administrativa del FRAP.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe presentarse a esta Auditoría la aprobación de la Junta Administrativa de las Políticas y de las Estrategias de inversión del FRE.

La presente recomendación permite disminuir riesgos legales en la gestión de las inversiones al ajustar los límites de inversión a los establecidos en la norma de inversiones. **PLAZO: Dos meses.**

COMENTARIO DEL INFORME

El comentario sobre los resultados de la presente evaluación se efectuó el 19 diciembre 2018, según convocatoria de oficio No. 10991 del 12 diciembre 2018, al Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP, quien sobre la recomendación No. 3, hizo la siguiente observación “Sobre esta recomendación se informa que la Junta Administrativa en la sesión 388 del 11-12-



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2539-0821 Fax: 2539-0888
Apdo. 10105

18 fue aprobada la Política de Inversiones para el periodo 2019 y estamos en el proceso de la gestión documental". Por su parte el Lic. Luis Bermúdez Bejarano, Jefe Área Beneficios por Retiro, Dirección del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, sobre la recomendación No. 5 hace la observación de que "se toma acuerdo en el sentido de mantener lo citado, con el fin de dar cumplimiento al marco de formalización y comunicación de la Política de Inversiones, por parte de la Dirección del FRAP" y comenta que "se acuerda eliminar la recomendación No. 6".

ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Juan Carlos Blanco Herrera
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez
JEFE DE SUB ÁREA

Lic. Randall Jiménez Saborio
JEFE ÁREA

RJS/EVG/JCBH/ams